



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

El Pleno del Ayuntamiento de Berlangas de Roa en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Creación de la Sede Electrónica y Reglamento de Administración Electrónica

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014, acordó la creación de la Sede en la siguiente dirección <https://berlangasderoa.sedelectronica.es> y la aprobación del Reglamento de Administración Electrónica, del Ayuntamiento de Berlangas de Roa.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el art. 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública durante el periodo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinarlo y en su caso presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se presentaran alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Berlangas de Roa, 7 de abril de 2015.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas